



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Requisitos para reconocimiento de Nuevas Organizaciones Sociales establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N°1762-2013-MML, modificado por la Ordenanza N°2363-2021, el cual señala lo siguiente:

Artículo 20.- Requisitos que se deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales.

- a. Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social .
- b. Copia simple del Libro de Actas que deberá contener.
 - Copia simple del Acta de fundación o de constitución.
 - Copia simple del Estatuto y acta de aprobación.
 - Copia simple del Acta de elección del órgano directivo.
- c. Copia simple del Libro Padrón de Asociados.
- d. Plano donde se pueda visualizar el perímetro de la organización y croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización

Nota:

1. Como documento adicional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Nómina del órgano directivo con los siguientes datos: Cargo, Datos Completos, D.N.I. y número de contacto de cada uno de los dirigentes.
 - b. Copia de D.N.I. de cada integrante de la junta directiva.
2. Todos los requisitos deberán ser presentados de forma conjunta para la celeridad del proceso de reconocimiento, en caso de que se omita alguno de los requisitos mencionados se dará un plazo de **10 DÍAS HABILES** para subsanar la documentación faltante.